



■ PENAL

Condenado a tres años de prisión un hombre por contagiar el SIDA a su pareja

SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 17 DE BARCELONA, 204/2006, DE 29 DE MAYO



El acusado convivió maritalmente con su pareja entre agosto y noviembre de 2002, sin advertirle en ningún momento que padecía, desde 1995, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) ni tomar medida alguna para evitar el contagio, que finalmente se produjo y que provocó el fallecimiento de la mujer en enero de 2003, quien, hasta el momento de conocer al acusado, gozaba de buen estado de salud.

Todos los peritos estuvieron de acuerdo en que la fallecida sufrió una primoinfección, es decir, que había sido recientemente infectada por una persona ya sometida a tratamiento del virus, apreciándose coincidencias entre el virus de la mujer y el del acusado.

Por ello los peritos afirmaron, tomando como referencia la fecha de la analítica, que la víctima se contagió pocos meses antes del fallecimiento y en ningún caso antes de un año, siendo del todo imposible una infección anterior debida por la transfusión de sangre que —en su caso— hubiera podido practicarse a la víctima cuando fue operada de cáncer de mama entre diez y quince años antes.

El Juzgado ha condenado al acusado como criminalmente responsable en concepto de autor de un delito de lesiones dolosas en concurso ideal con un delito de homicidio por imprudencia grave, con la concurrencia de circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal de parentesco, imponiéndole una pena de tres años de prisión.